MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N.° 377

Santa Fe, 30 OCT 2024

VISTO:

El Expediente FG N° 863/2024 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el MPA y el Ministerio Público de Chile; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, la Fiscal General es la responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que entre sus funciones y atribuciones, se encuentra la de ejercer la administración general y representación legal del MPA.

Que a su vez, el artículo 11, inc. 7 prevé entre las funciones de la Fiscal General, entre otras, la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de los delitos y contravenciones.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que ante la imposibilidad de acudir a los encuentros de trabajo y capacitación en la Fiscalía Nacional de Chile llevados a cabo durante el mes de octubre del corriente año, mediante Resolución N.° 353/24, se autorizó al Fiscal Regional de al 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge A. Nessier, a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el referido Organismo.

Que en virtud de ello, en fecha 21.10.2024 en la ciudad de Santiago de Chile se suscribió el referido convenio con el objetivo general de intercambiar experiencias, desarrollos, avances, estrategias de investigación y litigio y capacitación técnica entre ambas Instituciones, así como el intercambio de información en el marco de investigaciones penales.

Que para el desarrollo y ejecución del mencionado Convenio se establecieron como puntos de contacto, la Prosecretaría General por el Ministerio Público de la Acusación y, la Unidad Especializada de Cooperación Internacional y Extradiciones, por el Ministerio Público de Chile.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público de la Acusación -representado por el Fiscal Regional N.° 1, Dr. Jorge Nessier- y el Ministerio Público de Chile, representado por el Fiscal Nacional Subrogante, Héctor Barros Vasquez.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE